



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Organización Folklórica Cultural y Deportiva "Andino Sajama", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2297 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 03 de febrero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Organización Folklórica Cultural y Deportiva "Andino Sajama", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ORGANIZACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA"**

En Arica, 03 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, R.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ORGANIZACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA"**, R.u.t. N° 65.026.935.-7, representada por Guillermo Villegas Rivero, Cédula de Identidad N° 8.856.813-3, ambos con domicilio en Pobl.Chapiquiña, Psje Carlos Tellos N° 1571, comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de Diciembre 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2297 de fecha 29 de Diciembre del 2011, para la ejecución del proyecto: "**Construcción de pagina Web para registro de información Cultural Indígena**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011, Que con fecha 30 de Noviembre del 2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "**año 2011**"
Debe decir: "**año 2012**".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Guillermo Villegas Rivero para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 1935 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 23 de Enero del 2004. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); Guillermo Villegas Rivero, R.U.T. N° 8.856.813-3, Organización Folklórica Cultural y Deportiva "Andino Sajama", UNIDAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/ rée

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes